



Municipalidad de  
**San Nicolás  
de los Arroyos**

## **BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES**

Publicado el 19, 20 y 21 de agosto de 2020

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada "Mastrobernardino Delia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3875/19, acta N° 3236, de fecha 13 de febrero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MASTROBERNARDINO DELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$5283.41.-), equivalente a la suma de VEINTE CON CINCUENTA Y UNO (20.51) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada "Mastrobernardino Delia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3019/19, acta N° 3202, de fecha 01 de febrero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MASTROBERNARDINO DELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CNETAVOS (\$10422.59.-), equivalente a la suma de CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS (40.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada "Ponte José Héctor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 27318/19, acta Nº 3649, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PONTE JOSE HECTOR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3794.71.-), equivalente a la suma de CATORCE CON SETENTA Y TRES (14,73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-  
Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada "Blabuena María y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13075/19, acta N° 3378, de fecha 06 de mayo de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BALBUENA MARIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8750.52.-), equivalente a la suma de TREINTA Y TRES CON OCHENTA (33.80) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada “Bossi Ángel Roberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 27125/19, acta N° 3639, de fecha 27 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 01 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BOSSI ANGEL ROBERTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CURENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$37149.12.-), equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-  
Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada "Stoppo Omar Rubén y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 25040/19, acta N° 3361, de fecha 11 de octubre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. STOPPO OMAR RUBEN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$5838.02.-), equivalente a la suma de VEITIDOS CON SESENTA Y SEIS (22.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-  
Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada “Medina Baez Francisca y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12544/19, acta N° 3347, de fecha 03 de mayo de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MEDINA BAEZ FRANCISCA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4052.27.-), equivalente a la suma de QUINCE CON SETENTA Y TRES (15.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-  
Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-



## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada "Falgetelli Haroldo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9516/19, acta N° 3312, de fecha 05 de abril de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. FALGETELLI HAROLDO , autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTI CUATRO CENTAVOS (\$7475.24.-), equivalente a la suma de VEINTINUEVE CON DOS (29.02) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-  
Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 18 de agosto de 2020, en causa caratulada “Ganzabal Julián Román y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 2658/19, acta N° 3198, de fecha 28 de enero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GANZABAL JULIAN ROMAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUETA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$11158.52.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS (43.32) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 19, 20 y 21 de agosto de 2020.-